

# COLEGIO PADRE CLARET NIVEL PRIMARIO



## CICLO LECTIVO 2023

### ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

#### FUNDAMENTACIÓN:

En consonancia con las actuales leyes de Educación Nacional 26.206 y Provincial 9870, el Colegio Padre Claret procura la formación integral de los educandos, a fin de que desarrollen todas sus posibilidades, capacitándose para autodefinir su proyecto de vida, incorporándose activa y responsablemente a una sociedad democrática.

La educación que procura ofrecer, se fundamenta en una adecuada concepción del “hombre como persona en una comunidad de personas” cuya vida tiene un sentido, un por qué y un para qué, y que sólo tendrá verdadera eficacia si ayuda al hombre a lograr su plenitud, si le permite orientar constructivamente el tener, el poder y el saber.

La educación es un esfuerzo personal y comunitario, dirigido a la integralidad de la persona en todas sus dimensiones bio-psico-espiritual-social- religiosa permitiéndole, una vez capacitada, responder libremente. Se realiza así un doble proceso: por una parte, el de fortalecer la identidad personal y por otra y al mismo tiempo, el de socialización que lo capacitará para vivir en comunidad desde esa identidad relacional.

La identidad claretiana y los fines de la educación generan un estilo pedagógico y un clima institucional que se convierten para todos en un don y nuestra es la tarea, para que sea fecundo y posible este don y puedan gozar del mismo y vivir sus exigencias las generaciones futuras. Como miembros del colegio heredamos un carisma que secundado con la tarea que cada uno debe asumir, podemos hacerlo realidad en la convivencia diaria.

Esta instancia de renovación de los AEC motivado por la transformación educativa, según la resolución n° 558/15, nos ofrece una nueva oportunidad para revisar lo nuestro y renovarlos desde el fin y espiritualidad propia, para responder a los desafíos de la sociedad y de la cultura de nuestro tiempo, con las virtudes cimentadas en los valores que es necesario adquirir para la convivencia, como una relación compartida con otros con deberes y derechos.

## LOS VALORES EN LOS QUE SE PROCURA FORMAR.

### **RESPECTO**

El respeto es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal, la palabra proviene del latín respectus, que traduce “atención”, “consideración”, y originalmente significaba “mirar de nuevo”, de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

Respeto y obediencia contribuyen a la superación personal, desarrollan potencialidades y fortalecen la voluntad del educando. Capacitan para la relación con los demás, la vida en sociedad, el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos y la inserción en ámbitos laborales.

### **RESPONSABILIDAD**

Procede del latín responsum, que significa "prometer", "obligarse" o "comprometerse". Cada persona como individuo y como integrante de un grupo asume las consecuencias de sus actos, de sus errores y omisiones, respondiendo por su conducta con su compromiso real, y asume de manera positiva las decisiones que tome la autoridad correspondiente.

La educación contribuye a formar la conciencia moral y el juicio crítico, favoreciendo al autoconocimiento, la interioridad y la voluntad.

## **CUERPO NORMATIVO**

**Las normas de convivencia generan cambios en los modos de establecer relaciones interpersonales entre todos los miembros que integran esta comunidad educativa, porque proponen conductas deseadas que son fundamentadas en los valores propios de una convivencia.**

Las normas que se mencionan a continuación, válidas para todos los que formamos esta comunidad educativa, son un medio de transformar los valores profesados en virtudes.

Como proponen nuestros fundadores, hemos de vivir con el Evangelio en la mano, es decir, los valores hechos vida y con la conciencia de que al mejorar en alguno de ellos mejoramos en actitudes de vida.

#### RESPECTO

- En nuestra institución se promueve el valor del respeto, por lo tanto, es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en el proceso de enseñanza – aprendizaje, así como también en los espacios catequísticos de manera cuidadosa, por lo tanto, no se permitirán actitudes que irrumpen el desarrollo de los mismos.
- Cuidar las instalaciones y la preservación del uso del equipamiento áulico, institucional y de la infraestructura edilicia en general. Por lo tanto, no se admitirá el uso incorrecto o roturas de los mismos.
- Promovemos un clima armonioso y de consideración, por lo que no se permitirá ninguna forma de maltrato.
- Promover la comunicación adecuada, entre los miembros de la comunidad educativa. (Cuaderno de comunicados, entrevistas con actas). No se admitirá otros canales de comunicación.
- Fomentar las actitudes de respeto por la nación y los símbolos patrios para el conocimiento y fortalecimiento de la identidad. Por ello, no se aceptarán ofensa alguna hacia aquello que constituye nuestra identidad.

#### RESPONSABILIDAD

- En nuestra institución se promueve el valor de la responsabilidad, por lo tanto, es importante que todos los miembros de la comunidad, asuman el compromiso de llevar adelante el proceso educativo. Por lo que no se aceptarán acciones desfavorables para el desarrollo óptimo de dicho proceso.
- Promover el valor de la responsabilidad, que cada miembro de la comunidad educativa debe asumir, por lo que no se aceptará ninguna falta de responsabilidad.

### **ACCIONES REPARADORAS**

Nuestro colegio procura alcanzar que los miembros de la comunidad educativa asuman la sanción con un propósito educativo, progresivo y proporcional.

Estos acuerdos de convivencia prevén un conjunto de acciones que ayudan a los miembros de la comunidad educativa asumir una actitud reparadora y superadora y toma de conciencia de las consecuencias de sus actos.

La acción reparadora, como intervención pedagógica, tiene principalmente una finalidad preventiva y educativa y guardará relación con el tenor de la falta cometida, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias.

Se consideran como faltas al incumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa de los valores promovidos por la norma de convivencia de la institución, las cuales pueden ser consideradas como faltas leves, moderadas y graves.

**Leves:** aquellas faltas que entorpecen el desarrollo de hábitos saludables de convivencia, el normal desarrollo de las actividades y propician el mal uso de espacios y materiales de trabajo, sin intencionalidad manifiesta ni que comporten actitudes reiteradas.

**Moderadas:** aquellas faltas que se cometen de manera deliberada y/o reiterada y que no constituyen faltas graves por no afectar la integridad física, psicológica y/o moral.

**Graves:** aquellas acciones que son perjudiciales al bien común, y afectan de manera directa e indirecta la integridad física, psicológica y/o moral. También, atentar contra los bienes del establecimiento, sustraer cualquier tipo de elementos de los espacios escolares o de la propiedad privada de los pares, ejercer actos de violencia o discriminación de manera intencional y/o sin reconocer su participación o responsabilidad en los hechos.

Para la aplicación de las sanciones en el ámbito educativo, es la contextualización de la trasgresión cometida, a partir de la cual se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo, y la perspectiva de los distintos actores. Así mismo resulta imprescindible considerar el criterio de **gradualidad** en la aplicación de las sanciones, ya que el mismo aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores.

También se contempla el criterio de **proporcionalidad**, entendiéndolo como principio general en la relación sanción- transgresión.

El procedimiento ante las situaciones de conflicto o acciones inadecuadas se dará en el siguiente orden progresivo de aplicación:

- Diálogo, análisis de la situación y reflexión conjunta.
- Llamado de atención u observación personal.

- Notificación escrita.
- Ante reiteradas notas escritas, se realizará citación a padres y/o tutores. Este proceso lo llevará a cabo la docente encargada de sala.
- Luego se solicitará el acompañamiento e intervención de Departamento de Orientación escolar, a los fines de orientar y acompañar a la familia-escuela.
- En el caso que se amerite intervendrá el Equipo Directivo.
- Redacción Acta Acuerdo.
- En caso de gravedad se llegará a la reducción de jornada del alumno por tiempo determinado, con el fin de favorecer el bien propio y común, mediante acta de acuerdo.
- Se dará a conocer la situación particular del estudiante y su trayectoria a las autoridades ministeriales (supervisoras) buscando su mediación en el conflicto.
- En caso de que no se observen cambios favorables, se planteará la evaluación pertinente de la inscripción para el año siguiente.
- Ante la persistencia del conflicto se recurrirá a realizar acta de condicionalidad, buscando garantizar la trayectoria escolar del niño con mediación de supervisión para el caso en que se deba ofrecer la posibilidad de otra escuela para continuar su escolaridad.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE .....

DNI:.....

**HEMOS LEIDO, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS HACER CUMPLIR LOS AEC A NUESTRO HIJO/A Y ASUMIMOS LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.**

Nombre del Padre ..... DNI. ....

Firma .....

Nombre de la Madre ..... DNI.....

Firma .....